



# Márjorie Kisner Mira

Atención Psicológica y Rehabilitación de la  
Población Carcelaria y Pospendada

**DOCUMENTO DE TRABAJO**

**NÚMERO 2**

**CONCEPTO DE RECONEXIÓN SOCIAL EN REEMPLAZO DE  
CONCEPTOS COMO RESOCIALIZACIÓN Y REINSERCIÓN**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN MÁRJORIE KISNER MIRA**

**REALIZADO POR:**

Erika Solange Imbett Vargas

Eliana Zapata Ruiz

Daniela Giraldo Garcés

Maria Antonia Giraldo Rojas

Olga Ramírez Zapata

Andrés Felipe Ramírez Arango

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM**

**MEDELLÍN- COLOMBIA**

**2025**

## INTRODUCCIÓN

En los estudios contemporáneos sobre acompañamiento psicosocial a población pospenada, persiste una tensión entre los discursos institucionales de resocialización y reinserción y las realidades estructurales de exclusión y violencia que enfrentan quienes retornan a la vida civil. Dichos conceptos, anclados en lógicas correccionales y punitivas, reproducen una visión del sujeto como objeto de control y no como agente de transformación social. En el contexto colombiano —atravesado por décadas de conflicto armado, desigualdad y estigmatización del delito—, esta mirada disciplinaria ha demostrado ser insuficiente para promover procesos sostenibles de inclusión, justicia y reparación.

La resocialización, heredera de los modelos penitenciarios del siglo XX, se centró en la modificación de conductas y en la adaptación del individuo a una estructura social que se asumía funcional y legítima. Del mismo modo, la reinserción enfatizó el retorno del sujeto a una “normalidad” social que, en muchos casos, continúa negando su reconocimiento, acceso a derechos y oportunidades. Ambos enfoques, aunque con objetivos de rehabilitación, han perpetuado un lenguaje de déficit que responsabiliza al individuo de su marginalidad, sin considerar las condiciones de desigualdad, estigma y abandono institucional que la sostienen (Foucault, 1975; Wacquant, 2009).

Frente a esta limitación teórica y práctica, el concepto de reconexión social, desarrollado en el marco del Proyecto Márjorie Kisner Mira, emerge como una alternativa epistemológica y política orientada a la reconstrucción de vínculos y al fortalecimiento del tejido social. A diferencia de la resocialización, la reconexión no busca adaptar al sujeto a un entorno que le ha excluido, sino propiciar una transformación recíproca entre la persona, la comunidad y las instituciones. Este enfoque, sustentado en la justicia restaurativa (Zehr, 2002),

la teoría de la estructuración social (Giddens, 1984) y los derechos humanos con perspectiva interseccional (Crenshaw, 1989), plantea que la verdadera inclusión no ocurre por imposición normativa, sino por la reconstrucción de la confianza, la pertenencia y el reconocimiento mutuo.

La reconexión social es un proceso individual y comunitario e institucional, que implica reconocer que la exclusión no nace del delito, sino de estructuras sociales que sostienen la desigualdad, la precariedad laboral y el estigma. El retorno a la vida civil de una persona pospenada exige, por tanto, intervenciones integrales que incluyan acompañamiento psicosocial, acceso a redes de apoyo, mediación comunitaria y oportunidades reales de participación. La labor de los profesionales psicosociales adquiere aquí un valor estratégico y ético, pues actúan como mediadores entre historias de trauma y contextos institucionales poco preparados para responder desde la empatía y la protección.

El caso de Márjorie Kisner Mira se inscribe de manera paradigmática en este debate. Psicóloga colombiana comprometida con procesos de acompañamiento a comunidades en reintegración, fue asesinada en diciembre de 2008 mientras cumplía su labor profesional en el Distrito de Medellín. Su muerte reveló con crudeza los vacíos institucionales en la protección de quienes ejercen funciones psicosociales en contextos atravesados por la violencia estructural. En el momento del crimen, el feminicidio no existía como figura jurídica en Colombia, lo que profundizó la impunidad y evidenció la ausencia de un enfoque de género y seguridad en la política pública de atención psicosocial. La posterior condena al Distrito de Medellín y al Instituto Tecnológico Metropolitano por omisión en su deber de protección marcó un precedente histórico, pero también puso en evidencia la precariedad de las condiciones en que se desarrollan los procesos de acompañamiento.

La noción de reconexión social se vuelve entonces indispensable para comprender tanto la labor de profesionales como Kisner Mira como el sentido mismo del trabajo con población pospenada. Su enfoque no solo busca la recuperación de la persona acompañada, sino también la protección y el

reconocimiento del profesional que media entre los mundos del trauma, la exclusión y la esperanza. Reemplazar los discursos de reinserción o resocialización por el de reconexión social implica un viraje ético: pasar de la corrección al encuentro, del control al cuidado y de la estigmatización a la corresponsabilidad.

Este documento de trabajo se propone analizar los retos y riesgos psicosociales asociados al acompañamiento a población pospenada en Medellín, tomando como punto de partida el caso de Márjorie Kisner Mira. Se plantea que la reconexión social constituye una categoría clave para comprender las dinámicas de vulnerabilidad institucional y, a la vez, para fundamentar una práctica profesional basada en la dignidad, la justicia restaurativa y la seguridad integral. Este marco permite no solo repensar las políticas de reintegración, sino también abrir el debate sobre el lugar de los trabajadores psicosociales en escenarios de violencia estructural, donde acompañar a otros puede significar, literalmente, arriesgar la vida.

## **DE LA RESOCIALIZACIÓN A LA RECONEXIÓN SOCIAL**

El desarrollo del concepto de reconexión social no surge de una simple sustitución terminológica, sino de un proceso de reflexión teórica y análisis empírico que buscó responder a las limitaciones observadas en los modelos tradicionales de reintegración. En el marco del Proyecto Márjorie Kisner Mira, este tránsito conceptual se configuró como resultado de un proceso investigativo interdisciplinar que combinó revisión documental, análisis de discurso institucional y una lectura crítica de experiencias de acompañamiento psicosocial en el contexto pospenitenciario del Distrito de Medellín.

El punto de partida fue la constatación empírica de que los programas de resocialización y reinserción vigentes en Colombia operaban bajo marcos normativos heredados del modelo penitenciario clásico, caracterizados por la verticalidad, el disciplinamiento y la homogeneización del sujeto. A través del

análisis de literatura especializada, en particular los aportes de Foucault (1975), Wacquant (2009) y Goffman (1961), se identificó que dichos enfoques no solo ignoraban las condiciones estructurales que perpetúan la exclusión, sino que reforzaban la estigmatización de las personas pospenadas, situándolas en un círculo de marginalidad difícil de romper.

Desde esta constatación crítica, la investigación avanzó hacia la búsqueda de un marco interpretativo capaz de reintegrar al sujeto dentro de un entramado social más amplio, en el que la transformación no dependiera únicamente del individuo, sino de la interacción entre este y su entorno. La revisión de teorías contemporáneas de justicia restaurativa (Zehr, 2002; Braithwaite, 1989), estructuración social (Giddens, 1984) y enfoques interseccionales de derechos humanos (Crenshaw, 1989) permitió fundamentar una propuesta alternativa basada en la reciprocidad, la reparación y la reconstrucción de vínculos.

La formulación del concepto de reconexión social fue entonces el resultado de un ejercicio analítico de síntesis teórica, guiado por tres principios:

- Crítica epistemológica al lenguaje correccional y punitivo de los modelos de resocialización y rehabilitación.
- Reconocimiento estructural de la exclusión como fenómeno relacional y no como déficit individual.
- Enfoque restaurativo y participativo, centrado en la reconstrucción de la confianza, la pertenencia y la agencia.

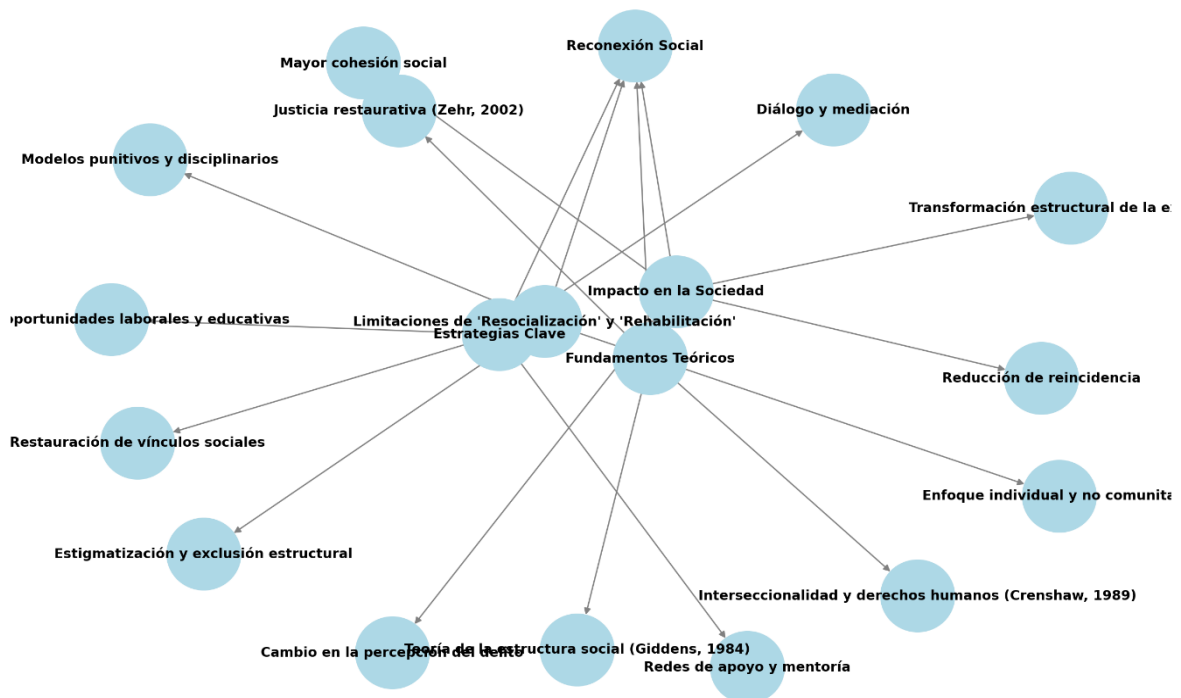
A partir de estos principios, el equipo investigador elaboró un mapa conceptual que sintetiza los ejes que sustentan la reconexión social como categoría emergente. Dicho esquema organiza la propuesta en cuatro nodos principales, cada uno de los cuales responde a una dimensión esencial del proceso:

- Limitaciones de la resocialización y la rehabilitación: donde se exponen los fundamentos críticos a los modelos tradicionales.

- Fundamentos teóricos: que articulan los aportes de la justicia restaurativa, la teoría de la estructuración y la interseccionalidad.
- Estrategias clave que detallan los mecanismos de acompañamiento y reconstrucción de vínculos.
- Resultados esperados que apuntan a la sostenibilidad de los procesos de inclusión y cohesión social.

Este recorrido metodológico permitió conceptualizar la reconexión social como un marco alternativo visibilizando el papel transformador del acompañamiento psicosocial en escenarios de violencia estructural. La gráfica que se presenta a continuación sintetiza este proceso reflexivo, mostrando cómo cada nodo contribuye a construir una noción dinámica, relacional y ética de la inclusión social.

*Ilustración 1 Maca conceptual, justificación del concepto reconexión social*



El mapa conceptual de la reconexión social constituye una síntesis visual del proceso teórico y metodológico mediante el cual se redefinió el paradigma de intervención con población pospenada. Su estructura en cuatro nodos principales refleja el tránsito progresivo desde la crítica a los modelos tradicionales de resocialización hacia la formulación de un enfoque transformador centrado en la restauración de vínculos, la participación activa y la justicia relacional. Cada nodo, más que una categoría aislada, representa un eslabón dentro de una cadena de razonamiento que articula teoría, práctica y ética profesional.

### **1. Limitaciones de la resocialización y la rehabilitación.**

El primer nodo corresponde al punto de partida de la reflexión. Aquí se identifica la raíz del problema: los modelos punitivos y disciplinarios que históricamente han orientado las políticas de reintegración. La literatura analizada (Foucault, 1975; Goffman, 1961; Wacquant, 2009) demuestra que estos enfoques reducen el proceso a una lógica de corrección conductual, despolitizando las causas estructurales del delito y manteniendo al individuo bajo una mirada de sospecha y control. Este nodo señala, además, cómo el lenguaje institucional reproduce la estigmatización, asignando al sujeto una identidad residual “exconvicto”, “resocializado” que obstaculiza su participación plena en la comunidad. La crítica a esta concepción disciplinaria se convierte, por tanto, en el punto de inflexión epistemológica que da origen a la reconexión social.

### **2. Fundamentos teóricos como una propuesta de transformación relacional.**

El segundo nodo integra los marcos teóricos que sostienen la reconexión social como categoría emergente. Desde la justicia restaurativa (Zehr, 2002; Braithwaite, 1989) se retoma la idea de que la reparación del daño requiere reconstruir relaciones, no imponer sanciones. La teoría de la estructuración social (Giddens, 1984) aporta la comprensión de que el comportamiento

humano está condicionado por estructuras que, a su vez, pueden ser transformadas mediante la acción colectiva. Finalmente, la interseccionalidad (Crenshaw, 1989) y los derechos humanos proporcionan un marco ético que permite reconocer las múltiples capas de exclusión que afectan de manera diferenciada a mujeres, comunidades racializadas y diversidades sexuales dentro del sistema penal. Este nodo consolida el sustento epistemológico del cambio conceptual, mostrando que la reconexión no es solo una estrategia de inclusión, sino una forma de justicia social.

### **3. Estrategias clave y operacionalización de la reconexión social.**

El tercer nodo traduce los fundamentos teóricos en prácticas concretas de intervención. Aquí se ubican los dispositivos que hacen posible la reconexión: la restauración de vínculos sociales, el diálogo y la mediación como mecanismos de resolución pacífica de conflictos (Pranis, 2005), la creación de redes de apoyo comunitario (Bronfenbrenner, 1979), la promoción de proyectos con sentido de pertenencia y la educación como vía de empoderamiento (Santander Capacho, 2021). Estas estrategias son concebidas no como programas asistenciales, sino como procesos co-construidos que fomentan la autonomía y la agencia de las personas acompañadas. En el caso Kisner Mira, este nodo adquiere especial relevancia, pues evidencia cómo el acompañamiento psicosocial, al priorizar la reconstrucción del lazo social, se convierte en una práctica de resistencia frente a la violencia estructural y la negligencia institucional.

### **4. Resultados esperados para la sostenibilidad y transformación social.**

El cuarto nodo proyecta los efectos y alcances del nuevo paradigma. La reconexión social busca generar procesos sostenibles de inclusión, entendiendo la sostenibilidad no solo como permanencia en el tiempo, sino como capacidad de las comunidades para reproducir relaciones de cuidado, apoyo y reconocimiento mutuo. Los resultados esperados incluyen la reducción de la

reincidencia delictiva, el fortalecimiento del sentido de pertenencia, la creación de entornos de convivencia restaurativos y, de manera más amplia, la reconfiguración del tejido social. Este nodo refleja la dimensión utópica del concepto y la posibilidad de construir una sociedad que no solo reciba a quienes han sido marginados, sino que se transforme a partir de su experiencia.

En conjunto, los cuatro nodos permiten comprender que la reconexión como un proceso continuo de transformación ética y relacional. La gráfica ilustra cómo la investigación transitó desde la crítica epistemológica hacia la formulación de un modelo de acción que articula teoría, práctica y política pública. En el marco del Proyecto Márjorie Kisner Mira, este esquema redefine el sentido del acompañamiento psicosocial y constituye un conceptual para repensar las políticas de reintegración en América Latina bajo una perspectiva de justicia restaurativa y protección integral.

La reconexión social representa un giro paradigmático en el campo psicosocial, pues traslada el eje de intervención desde el control hacia la reciprocidad, desde la adaptación hacia la participación y desde el castigo hacia la reparación. En el contexto del Proyecto Márjorie Kisner Mira, este enfoque no solo honra la memoria de una profesional comprometida con la justicia y la dignidad humana, sino que ofrece un modelo conceptual y operativo capaz de inspirar políticas públicas más humanas, seguras y transformadoras. La reconexión, en última instancia, no busca que las personas “regresen” a una sociedad que les excluyó, sino que participen activamente en su reconstrucción, contribuyendo a un horizonte de inclusión real y de paz con justicia social.

### **Análisis y discusión**

El análisis del caso de Márjorie Kisner Mira y de las prácticas psicosociales en contextos de reintegración permite comprender la profunda disonancia entre los discursos institucionales sobre la “resocialización” y las condiciones reales en las que se ejerce el acompañamiento a la población pospenada. A partir del enfoque de reconexión social, se evidencia que la violencia estructural y la falta de protección institucional no son anomalías, sino componentes estructurales

de un sistema que continúa reproduciendo relaciones de exclusión y desigualdad. Como señalan Wacquant (2009) y Foucault (1975), las instituciones punitivas funcionan como dispositivos de control social, legitimando jerarquías morales y políticas bajo la retórica de la rehabilitación.

El caso Kisner pone de relieve esta contradicción: mientras las políticas públicas invocan la “reinserción” como meta de justicia social, las condiciones laborales, de seguridad y de reconocimiento para los profesionales psicosociales permanecen precarias. Esta precariedad institucional, que culmina en la muerte violenta de una profesional del acompañamiento, expone la vulnerabilidad estructural de quienes median entre el Estado y las poblaciones más estigmatizadas. En este sentido, la reconexión social describe una alternativa para los procesos de inclusión de la población pospenada, y manifiesta una urgencia ética para proteger a quienes trabajan en dichos escenarios.

Desde la perspectiva de la justicia restaurativa, la reconexión social redefine el papel del acompañamiento psicosocial como un proceso bidireccional de transformación. No se trata únicamente de reparar a quienes han infringido la ley, sino también de restaurar las relaciones dañadas por la exclusión, el miedo y la violencia institucional (Zehr, 2002; Rodríguez Zamora, 2016). En este sentido, los procesos de acompañamiento se constituyen en espacios de reconstrucción del tejido social, donde el diálogo, la mediación y la participación comunitaria se convierten en herramientas de prevención de nuevas violencias (Pranis, 2005).

La aplicación del concepto de reconexión social permite, además, identificar factores de riesgo y de protección en los procesos de reintegración. Entre los factores de riesgo destacan:

- La ausencia de políticas laborales y de seguridad para los profesionales psicosociales.

- La persistencia del estigma hacia la población pospenada, reforzado por los discursos mediáticos y punitivos.
- La falta de coordinación interinstitucional que garantice continuidad en los procesos de acompañamiento.

En contraste, los factores de protección se vinculan con la existencia de redes comunitarias de apoyo, la formación continua de los profesionales en enfoques restaurativos y la incorporación de perspectivas interseccionales que reconozcan la diversidad de experiencias en los procesos de exclusión (Crenshaw, 1989; Beltrán Sierra, 2020). Estas condiciones favorecen que el acompañamiento psicosocial se convierta en un ejercicio de agencia compartida, donde tanto las personas acompañadas como los equipos profesionales construyen sentidos de pertenencia y ciudadanía.

A nivel comparativo, la literatura internacional ofrece evidencias coincidentes. Investigaciones en justicia restaurativa y reintegración (Maruna, 2001; Braithwaite, 1989) muestran que los modelos centrados en la relación y el reconocimiento, y no en la corrección, reducen significativamente la reincidencia delictiva y fortalecen el sentido de responsabilidad social. Sin embargo, en América Latina estos enfoques siguen siendo incipientes y poco integrados a las políticas estatales. En Colombia, la persistencia de marcos normativos punitivos ha limitado la incorporación de la justicia restaurativa como estrategia de política pública, lo que evidencia la necesidad de un cambio paradigmático en la manera de concebir la inclusión y la reparación.

El análisis del caso Kisner Mira evidencia, finalmente, que los procesos psicosociales no pueden reducirse a intervenciones técnicas: constituyen actos profundamente políticos. Acompañar implica disputar significados sobre el valor de la vida, la dignidad y la justicia. En contextos atravesados por la violencia estructural, la reconexión social se revela no solo como una categoría

conceptual, sino como una ética de resistencia que reclama cuidado, reconocimiento y corresponsabilidad estatal.

### **Conclusiones**

El estudio del concepto de reconexión social y su aplicación al caso de Márjorie Kisner Mira permite establecer varias conclusiones de relevancia teórica, práctica y política.

La reconexión social se configura como una categoría emergente que supera las limitaciones de la resocialización y la reinserción. Su base en la justicia restaurativa (Zehr, 2002), la estructuración social (Giddens, 1984) y la interseccionalidad (Crenshaw, 1989) la convierte en un marco integral que reconoce la naturaleza relacional del trauma, la exclusión y la reparación. Este enfoque no solo redefine la comprensión del delito, sino también la noción misma de ciudadanía, al situar la inclusión como un proceso de co-construcción social y no como una obligación moral del individuo.

En el campo del acompañamiento psicosocial, la reconexión social ofrece una ruta metodológica para fortalecer las intervenciones con población pospenada. Implica priorizar la reconstrucción del tejido social, el trabajo en red y la corresponsabilidad institucional. Los programas basados en este enfoque deben garantizar condiciones de seguridad y bienestar para los profesionales, incorporar mecanismos de mediación y círculos restaurativos (Pranis, 2005) y fomentar procesos de empoderamiento individual y comunitario.

El caso Kisner Mira revela la urgencia de políticas públicas que reconozcan el trabajo psicosocial como un eje de la justicia social y la construcción de paz. Su muerte no fue un hecho aislado, sino un síntoma de la negligencia institucional y de la desprotección estructural que enfrentan quienes acompañan procesos de reparación. La condena al Distrito de Medellín y al Instituto Tecnológico Metropolitano constituye un precedente que debe orientar reformas normativas hacia la creación de protocolos de seguridad psicosocial, sistemas de atención informados en trauma y políticas de cuidado integral para profesionales del sector.

En la región, donde la violencia estructural y la exclusión social son persistentes, el paradigma de reconexión social ofrece una alternativa aplicable a distintos contextos carcelarios, comunitarios, postconflicto y de reintegración civil. Su implementación puede contribuir a fortalecer la cohesión social y reducir la estigmatización hacia quienes han transitado por el sistema penal, siempre que vaya acompañada de voluntad política y compromiso interinstitucional.

Si bien el estudio se fundamenta en un caso paradigmático, su carácter documental y reflexivo invita a futuras investigaciones empíricas que evalúen la aplicación práctica de la reconexión social en programas de acompañamiento. Sería pertinente desarrollar estudios longitudinales que midan el impacto de este enfoque en la reducción de la reincidencia, la salud mental y la reintegración comunitaria, así como en la calidad de vida de los profesionales del ámbito psicosocial.

La reconexión social no solo redefine la manera de pensar la inclusión y la reparación, sino que introduce una ética del cuidado que humaniza el trabajo psicosocial. Este concepto, nacido en memoria de Márjorie Kisner Mira, trasciende su caso particular para convertirse en un aporte significativo al pensamiento latinoamericano sobre trauma, justicia y transformación social. Reemplazar la resocialización por la reconexión es, en definitiva, una apuesta por una sociedad que deja de corregir para empezar a comprender, que deja de castigar para comenzar a cuidar.

## **Referencias**

- Beltrán Sierra, B. M. (2020). Efecto de un protocolo breve online basado en la Terapia de Aceptación y Compromiso sobre la flexibilidad psicológica y sintomatología emocional en pospenados. Fundación Universitaria Konrad Lorenz.
- Braithwaite, J. (1989). Crime, shame and reintegration. Cambridge University Press.

- Bronfenbrenner, U. (1979). *The ecology of human development: Experiments by nature and design*. Harvard University Press.
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex: A black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics. *University of Chicago Legal Forum*, 1989(1), 139-167.
- Giddens, A. (1984). *The constitution of society: Outline of the theory of structuration*. University of California Press.
- Goffman, E. (1961). *Asylums: Essays on the social situation of mental patients and other inmates*. Anchor Books.
- Maruna, S. (2001). *Making good: How ex-convicts reform and rebuild their lives*. American Psychological Association.
- Naciones Unidas (ONU). (2016). *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos*.  
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10266.pdf>
- Pranis, K. (2005). *The little book of circle processes: A new/old approach to peacemaking*. Good Books.
- Rodríguez Zamora, M. G. (2016). La justicia restaurativa: fundamento sociológico, psicológico y pedagógico para su operatividad. *Revista Tlamehua de Ciencias Sociales*, 9(39), 172-187.
- Santander Capacho, N. A. (2021). *Impacto de la pandemia en los programas de resocialización de los centros de reclusión en Bogotá*. Universidad Libre.
- Umbreit, M. S. (2001). *Handbook of victim-offender mediation: An essential guide to practice and research*. Jossey-Bass.
- Wexler, D. B., & Winick, B. J. (Eds.). (1996). *Law in a therapeutic key: Developments in therapeutic jurisprudence*. Carolina Academic Press.
- Zehr, H. (2002). *The little book of restorative justice*. Good Books.to